

Título

Hedad Meza moreno 1002319996

Yaqueline moreno Morales 45369047

Mical Meza moreno 1049924350

Celmira vanegas p 45470561

Margarita m Martínez 21893880

Eusebio pantoja a 73005137

Eliana María martinez43266644

Samuel Arango Martínez1192467844

Juan Pablo Arango Martínez 1000205315

Jaime de Jesús Martínez González 8290744



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1967**

SAN MARTIN DE LOBA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

28-JUN-1985 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0504000-00151987-F-0045470561-20090307

0010204483A 1

28226904

REGISTRAZIONE NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

45.470.561

VANEGAS PATIÑO

APELLIDOS

CELMIRA

NOMBRES

FIRMA

Vanesa Yonney



CONTRATO DE TRANSPORTE
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

ST
No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:	<i>Edwin Pantala Vanega</i>		
NIT:	1049941641		
CONTRANTANTE:	<i>Celma Langes Pafina</i>		
NIT.	45470561		
DIRECCION:	Carrera 21 # 23-31		
NOMBRE R/L			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: <i>NCU 735</i>	MODELO: <i>2012</i>	MARCA <i>Nissan Urvan</i>
	No INTERNO <i>153</i>	CLASE: <i>minibus</i>	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T <i>14</i>
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA <i>28</i>	MES <i>enero</i>
	FECHA DE TERMINA	DIA <i>31</i>	MES <i>enero</i>
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL	
		ANTICIPO	SI <u> </u> NO <u> </u>
		VALOR REST	\$ _____
		FECHA PAGO	DIA <u> </u> MES <u> </u> AÑO <u> </u>
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos	
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción escrita previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	<i>Medellín</i>	
	DESTINO	<i>Manizales</i>	
	AREA DE OPERACION	Municipal <u>A. Metropolitana</u> Departamental <u>Nacional</u> <i>X</i>	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN		
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. <i>14</i>	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE <i>Celma Langes Pafina</i>	CC <i>45470561</i>	TELEFONO <i>3105079443</i>
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de <i>Medellín</i> A los días <i>27</i> Del mes/año <i>01/2022</i>			
<i>Edwin Pantala Vanega</i> CC. <i>1049941641</i>		<i>Celma Langes P.</i> CC. <i>45470561</i>	
TRANSPORTADOR		CONTRATANTE	

*Johan Martinez Betancur
98704331*